

Página 2 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

TITULO: Profesional Universitario como **MÉDICO GENERAL**.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, alberga la necesidad de brindar atención con eficiencia, calidad y oportunidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, razón por la cual, atendiendo las disposiciones normativas, requiere contratar personal idóneo como MÉDICO GENERAL que contribuya en el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad a través del ESPRI - CUCUTA - UPRES DENOR.

Analizada la situación de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y respetando los principios de planeación y legalidad, actualmente no cuenta con el talento humano de planta uniformado o civil suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como profesional en medicina, para la prestación de los servicios en salud.

De conformidad con lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual nos corresponde en la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, garantizar la prestación de manera continua y eficiente a todos nuestros usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida y satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos.

Por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando se reitera que la planta del personal es insuficiente; por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política y, demás artículos concordantes.

Aclarado lo anterior, se requiere la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, sin tener responsabilidad fiscal, antecedentes judiciales y disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional pues de nuestra conducta estatal dependen las afectaciones que se podrían generar a los beneficiarios de la UPRES- DENOR.

Ahora bien, el principal objetivo de un médico y de la medicina por extensión es: "Cuidar la salud del paciente y aliviar su sufrimiento. El médico general tiene la responsabilidad de ofrecer una atención integral al paciente". Esto hace que tenga un total conocimiento del historial médico y clínico del paciente, lo que le permite también colaborar con otros médicos más especialistas en la detección y tratamiento de una enfermedad más compleja; el profesional en medicina, intenta mantener y recuperar la salud humana mediante el estudio, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad o lesión del paciente.

El médico es un profesional altamente calificado en materia sanitaria, debido a que tiene que dar respuestas acertadas y rápidas a problemas de salud, mediante decisiones tomadas habitualmente en condiciones de gran incertidumbre, precisa de formación continuada a lo largo de toda su vida laboral.

Página 3 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Es de recalcar que la Unidad Prestadora de Salud cuenta con un número de afiliados de 21.892 por lo que es necesario brindar una cobertura a todos nuestros usuarios y beneficiarios en los diferentes servicios de la salud, como son promoción y mantenimiento de la salud, consulta externa, cirugía general, consulta prioritaria y consulta externa, por lo que es de gran importancia la contratación de personal en **MÉDICINA GENERAL** para suplir las necesidades de la unidad y brindar un servicio de calidad a todos nuestros afiliados. Con lo anterior se evitan inconformidades, riesgos y deterioro de la salud de nuestros pacientes. Para esto se tiene en cuenta la agenda acordada ya que al ser una entidad pública le asiste el deber de garantizar la atención cubriendo las necesidades en el programa de Consulta Externa.

Se deja la salvedad que es importante designar a una persona con el perfil, que cumpla los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial y satisfacer la necesidad de brindar atención con eficiencia, calidad y oportunidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Así las cosas, es nuestro deber abstenernos de adoptar decisiones discriminatorias que impidan o limiten el acceso a la salud; pues nuestra misión institucional consiste en garantizar el disfrute de este derecho con la adopción de medidas para su plena efectividad.

Contratar con el profesional idóneo para el área de **MEDICINA GENERAL** es de carácter independiente, en el entendido que, sin subordinaciones o dependencias, tendrá claridad de sus obligaciones respetando los criterios de autonomía para ofrecer atenciones oportunas, lo que generará la satisfacción de las necesidades en la salud de las personas que acuden a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, por lo que es fundamental adquirir la prestación del servicio de **CONSULTA EXTERNA**.

Para el efecto, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado con el fin de contratar los servicios de **MEDICINA GENERAL**, quien deberá contar con los estudios y experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio de los usuarios y beneficiarios del SSPN.

Se hace claridad que los recursos asignados para la contratación son suficientes y cubren la prestación del servicio de **MEDICINA GENERAL** por un (1) mes y quince (15) días durante la vigencia 2022, y cuatro (4) meses y quince (15) días para la vigencia futura 2023, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad encaminada a contribuir con la calidad de vida de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El personal por contratar debe demostrar que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley y no debe tener antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni responsabilidad fiscal de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás normatividad vigente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado en un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

El profesional por contratar, deberá conocer el plan de manejo ambiental para el subsistema de salud de la Policía Nacional y el Decreto 2676 de 2000 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares". Igualmente, cumplir con las normas de Bioseguridad de acuerdo con el "Manual universal de bioseguridad, higiene y seguridad industrial".

El presente proceso se requiere a partir del mes de noviembre de 2022, previa aprobación de la garantía única exigida y carta de inicio.

Página 4 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander adelanta el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa como se expresa en el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III y el artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

• **Contratación de prestación de Servicios Profesionales para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo N° 1.

3.1.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

De acuerdo con la Resolución No 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales de la Dirección de Sanidad", se requiere:

Título Universitario: MÉDICO GENERAL

Se requiere verificar la formación académica de titulación, la cual debe ser otorgada por una entidad universitaria legalmente constituida y registrada ante el Ministerio de Educación Nacional, de igual forma los programas de pregrado y posgrado que la institución ofrezca deben contar con el registro Calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional que certifica que un programa cumple con las condiciones de calidad requeridas.

3.1.2 EXPERIENCIA

Conforme Resolución No 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales de la Dirección de Sanidad" en su artículo 1, numeral 4 de la tabla de requisitos para la denominación de Médico General, no se requiere de experiencia específica para la participación en los procesos de selección y contratación.

Página 5 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4. CONDICIONES

4.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales asistenciales a contratar como MÉDICO GENERAL se realizará en la Unidad Prestadora de Servicio Norte de Santander, ubicada en la calle 22N N° 2-03 del Barrio Tasajero - Cúcuta, Norte de Santander.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo N° 5 de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo N° 1, por seis (06) horas diarias para un total de treinta y tres (33) horas semanales y ciento cuarenta y tres (143) horas al mes.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y se realizará por un (1) mes y quince (15) días durante la vigencia 2022, y cuatro (4) meses y quince (15) días para la vigencia futura 2023.

En caso de adición y/o prórroga del contrato, se debe actualizar de igual forma la cobertura de las respectivas pólizas.

4.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.660.538,00) M/CTE o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander por inconsistencias como: falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Unidad Prestadora de Salud se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha Programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda.

4.5. SUPERVISOR

El supervisor será un profesional de la salud de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, respecto a las demoras, incapacidades o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA,

Página 6 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

Del mismo modo, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N° 5.

4.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo N° 4.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de forma total y conforme a lo contemplado en la modalidad de Contratación Directa como se expresa en el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III y el artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)" publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se implementa la matriz de riesgos cumpliendo además con los lineamientos y metodologías del mismo. Para el efecto, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación se relacionan en el Anexo N° 3.

Subintendente **OCTAVIO MANUEL DONADO PADILLA**
Responsable Atención al Usuario Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

CPS 04 Doctora **LEYDA NIÑO PÉREZ**
Abogada Asesora - Grupo Contratos UPRES TIPO B - DENOR

Revisó. Capitán. **OSCAR BALLESTEROS BALLESTEROS**
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Mayor. **BLADIMIR ACEVEDO MORA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Página 7 de 25	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Anexos

- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Para prestación de servicios profesionales se deben anexar, los siguientes documentos

- Solicitud de plan de compras
- Certificado de plan de compras
- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, Jefe de la Unidad.
- Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Certificado de antecedentes penal vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes de la Contraloría (Verificación de Boletín de Responsables Fiscales)
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de afiliación con la Entidad Promotora de Salud.
- Certificado de afiliación con la Entidad Administradora de Pensión.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario de cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Formato información de terceros.
- Certificado del Tribunal Nacional de Ética Médica.
- Formulario único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada - SIGEP
- Formato único de hoja de vida - SIGEP
- Tarjeta profesional
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)
- Registro de usuario en el SECOP II
- Verificación plataforma PACO
- Certificado de SIMIT
- Certificado del RUNT
- Certificado de atención en salud a víctimas de violencia sexual
- Certificado médico ocupacional
- Certificado de vacunación
- Certificado en Bioseguridad



ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Experiencia Proponente: Según Resolución No 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales de la Dirección de Sanidad" en su artículo 1, numeral 4 de la tabla de requisitos para la denominación de Médico General, se determina que no se exige la acreditación de experiencia laboral para la participación en los procesos de selección y contratación.

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

MÉDICO GENERAL	Título Universitario: MÉDICO GENERAL Experiencia Específica: 0
----------------	---

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

Nº	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO GENERAL	6	33	143	\$3.660.538,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	33	143	1. Realizar la toma de Signos Vitales.
	PROCEDIMIENTO			2. Diligenciar diariamente la historia clínica con la firma y sello del profesional o en su defecto, deberá colocar la no asistencia o cancelación de la misma, según las normas establecidas por el Ministerio de Salud.
	ADMINISTRATIVO			3. Educación a paciente.
C.E PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO	CONSULTA			4. Prevención y tratamiento de Enfermedades.
	PROCEDIMIENTO			5. Asesoría Nutricional.
	REFORMULACIÓN			6. Realizar procedimientos de acuerdo a la especialidad asignada.
	ADMINISTRATIVO			7. Diagnostica y prescribe tratamientos médicos a los pacientes.
CONSULTA PRIORITARIA	CONSULTA			8. Evalúa exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento e indicaciones médicas.
	PROCEDIMIENTO			9. Seguimiento a pacientes del programa riesgo cardiovascular.
	ADMINISTRATIVO			10. Participa en las campañas y/o actividades de salud que determine la unidad.
HOSPITALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO			11. Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
	ADMINISTRATIVO			12. Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
APOYO DIAGNÓSTICO - APOYO TERAPÉUTICO	PROCEDIMIENTO			13. Solicita las interconsultas necesarias.
	ADMINISTRATIVO			14. Estudiar y aplicar las guías y protocolos de manejo de la Institución, prestando las

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

			recomendaciones pertinentes para su modificación.
	CONSULTA		15. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, fichas médicas, fichas epidemiológicas, incapacidades, transcripción de fórmulas de la red externa, formatos de referencia y contra referencia y demás formatos que deben ser diligenciados de acuerdo a la normatividad vigente y funciones asignadas por el supervisor del contrato, afines a la profesión ya sean físicos o magnéticos.
MEDICINA LABORAL	ADMINISTRATIVO		16. Remitir a los usuarios con diagnósticos que requieren valoración por especialistas de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia establecidas en la norma.
	CONSULTA		17. Llevar a cabo programas de promoción y prevención con el fin de mejorar la calidad en la atención a los usuarios.
	PROCEDIMIENTO		18. Velar por la política de seguridad de la paciente emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
	CALIFICACIÓN		19. Integrar comités de carácter obligatorio en salud.
SALUD OPERACIONAL	CONSULTA		20. Atención medica del personal activo de las estaciones rurales extremas y grupos operativos de la unidad prestadora de salud Departamento Norte de Santander
	PROCEDIMIENTO		21. Diligenciar diariamente la historia clínica con la firma y sello del profesional de las intervenciones de salud operacional en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.
	ADMINISTRATIVO		22. Realizar informe y matriz de las atenciones de salud operacional, de las Estaciones rurales extremas y grupos operativos de la Unidad Prestadora de la Salud Norte de Santander.



ANEXO N° 2
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

San José de Cúcuta, 15 de noviembre de 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En mi calidad de Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) JAIRO ALFREDO CÁCERES CÁCERES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.830.610 de Bogotá y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional para la asesoría en MEDICO GENERAL, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado como MEDICO GENERAL.


Intendente **MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLÓN**
Responsable de Talento Humano UPRES-DENOR



ANEXO N° 3
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectúa dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y MULTAS						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere	Contratista	Por el plazo de ejecución y cinco (5) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere	Contratista	Por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año y cinco (05) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por Responsabilidad civil profesional o médica	La suma equivalente a doscientos (200) SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMLMV. De acuerdo al	Contratista	Por el plazo de ejecución del contrato	EN PÓLIZA ANEXA EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ ESTA GARANTÍA PARA CUBRIR A LA ASEGURADA LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, POR CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE PRESENTEN EN SU CONTRA, DURANTE EL PERIODO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR LA QUE SE VIERA OBLIGADA LEGALMENTE A PAGAR EL ASEGURADO POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. DICHA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SMLMV

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

			Decreto 1082 de 2015, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato.			PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1500) SMLMV. DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DE 2015 Y POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPONER LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR DE LAS MISMAS SE VEA AFECTADO POR RAZÓN DE SINIESTROS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO QUE DEJE EN FIRME LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DICHA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA DE DOSCIENTOS (200) S.M.L.V. DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DE 2015 Y POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará con base en un uno (1%) del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada	Contratista	Las multas se aplicarán hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

			Por el supervisor técnico del contrato.			
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente OCTAVIO MANUEL DAZA PADILLA
Responsable Atención Al Usuario UPRES - DENOR



En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 - GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 - GENERALIDADES, del Decreto 1082 de 2015.

Objeto del Proceso: Prestación de servicios profesionales como médico general para la atención a usuarios y beneficiarios afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de Norte de Santander y su área metropolitana

Partícipes del Proceso de contratación: Persona natural con formación académica profesional como médico general.

Ciudadanía que se beneficia con el proceso de contratación: Los diferentes usuarios y beneficiarios de la UPRES DENOR y su Área Metropolitana que acuden a las instalaciones requiriendo las atenciones médicas especializadas y demás servicios.

La capacidad de la entidad estatal: Se cuenta tanto con el recurso humano y tecnológico necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimiento del proceso contractual.

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con la Certificación del Plan de Compras aprobado por el Área de Sanidad del Departamento Norte de Santander.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto: La jurisdicción del Área de Sanidad del Departamento Norte de Santander.

El entorno socio ambiental: Norte de Santander es uno de los 32 Departamentos de Colombia. Está ubicado en la zona nororiental del país, sobre la frontera con Venezuela. Hace parte de la Región Andina y de la Región de los Santanderes. Su capital es Cúcuta, una de las ciudades más importantes del país. Tiene una superficie de 21.648 km² y una densidad de 66.8 hab/km. Limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Boyacá y Santander, y al oeste con Santander y Cesar.

En el presente documento, se presenta el Análisis de la Situación de Salud – ASIS de los municipios del departamento de Norte de Santander frontera con la República Bolivariana de Venezuela, en el cual se busca caracterizar y analizar los procesos de salud-enfermedad de la población en esta región, la caracterización de los rasgos sanitarios más importantes de la zona, distribuido en tres componentes: a) Social y Demográfico, contenido de los perfiles: entorno territorial, demográfico y socioeconómico, b) Salud – Enfermedad conformado por los perfiles de mortalidad y morbilidad, y c) Sistema de Salud o Respuesta Social Organizada, cuyo contenido hace referencia al perfil de recursos, servicios y coberturas correspondiente a la vigencia 2022.

Objetivos específicos: Caracterizar la situación de salud de la población de frontera y corredores fronterizos en Norte de Santander a través de los contextos territorial, demográfica, socioeconómica, de recursos, servicios y cobertura en salud. Identificar los problemas que están afectando a la población de la zona de frontera y corredores fronterizos en Norte de Santander en los diferentes contextos. Priorizar los problemas usando el enfoque poblacional con la participación de los diferentes actores sociales e institucionales.

Perfil del entorno demográfico contiene los siguientes indicadores: • Población total, por zona (urbana – rural), sexo, grupos de edad y etnia. • Tasa de crecimiento anual de la población • Tasa general de fecundidad • Tasa bruta de natalidad y mortalidad.

La normativa aplicable al proceso de contratación: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y se apoyó a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

constancia escrita". Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007.

Realizando el análisis se determinan como alguno de los riesgos del proceso los siguientes:

- 1) No se presenten oferentes
- 2) Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona
- 3) Estado de gravidez
- 4) Terminación anticipada del contrato

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO		
NÚMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO		
01		
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Mala calidad en la prestación del servicio durante el desarrollo del contrato, terminación del contrato por mutuo acuerdo, suspensión de este por cualquier eventualidad presentada por el contratista.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No realizarse actividades de acuerdo con la normatividad vigente	
Probabilidad	2	
Impacto	4	
Valoración del riesgo	7	
Categoría	Alto	
¿A quién se le asigna?	Contratista – Profesional	
Tratamiento/ controles a ser implementados	Exigir al contratista que cumpla con sus actividades y horas contratadas para cada servicio en consulta y ayuda diagnóstica para remitir a otro nivel de complejidad, declarar incumplimiento y hacer exigible la garantía única de no lograrlo.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Por terminación del contrato anticipado.	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la carta de inicio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la fecha pactada como plazo de ejecución	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes periódicos de acuerdo a la ejecución del contrato y realización de pagos por mensualidades vencidas.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual y aleatoriamente

Subintendente **OCTAVIO MANUEL DOMINGO RADILLA**
Responsable Atención Al Usuario UPRES - DENOR

Leida Nino Perez

CPS-04 **LEYDA NIÑO PÉREZ**

Abogada Asesora Grupo Contratos UPRES-DENOR

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

ANEXO N° 4
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

**ANEXO N° 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual en la prestación de los servicios como **MÉDICO GENERAL** para la Unidad Prestadora de Salud DENOR, ejerciendo su profesión con moral y ética según lo establece la Ley 23 de 1981.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional queden satisfechos por los servicios recibidos.
4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad, Policía Metropolitana de Cúcuta, la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander y/o el supervisor, requieran dentro de los plazos determinados
6. Dar respuesta a los no conformismos radicados por los usuarios en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del personal que haga uso de las mismas por medio de las oficinas de atención al usuario, teléfono o página web respecto a la prestación del servicio, con el fin de cumplir los requerimientos de la Dirección de Sanidad y obtener pronta resolución de acuerdo como lo reglamenta la constitución política de Colombia.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos que establezca la ley, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, al igual que el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se le comunicare debido a su actividad profesional. Responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. EL CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De la misma forma, se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato y/o si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
12. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
13. Actualizar el plazo y cobertura de las pólizas y las garantías de cumplimiento y/o responsabilidad Civil, cuando el valor y/o plazo de ejecución del contrato sean modificados.



14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por el Contratante, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución cuando se termine el presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad (Grupo de Logístico de esta Unidad) al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.
17. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
18. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
19. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.
20. Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de Sanidad Policial Unidad Prestadora de Salud DENOR, ubicado en la calle 22N No 2-03 Barrio Tasajero en la ciudad de Cúcuta, en caso de apoyar a otros establecimientos de sanidad pertenecientes a la UPRES DENOR, en donde sea necesaria la prestación de sus servicios profesionales por fuera de las instalaciones de sanidad, esto se adelantará previa autorización del jefe de la Unidad Prestadora de Salud DENOR y en coordinación con el supervisor del contrato.
21. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.
22. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
23. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este, el informe sobre las actividades desarrolladas. Así mismo, hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
24. Informar a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, si se presentan problemas técnicos en los equipos y/o en el aire acondicionado.
25. Asistir a las reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander y/o Dirección de Sanidad.
26. Durante los primeros cinco (5) días de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la PILA pagada e incluir el número de esta. Para el caso debe realizar los siguientes pagos: salud, pensión y demás que estuviese obligado.



27. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la Policía Nacional.
28. Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado.
29. Utilizar los uniformes establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carné que lo acredite como Contratista de la Unidad Prestadora de Salud DENOR.
30. Cumplir con las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada de la prestación del servicio profesional en la modalidad asistencial, previamente pactada entre el contratista y la Policía Metropolitana de Cúcuta de acuerdo con estipulado en la Resolución No 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales de la Dirección de Sanidad".
31. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
32. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la unidad.
33. El contratista deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el subsistema de la salud de la Policía Nacional y el Decreto 4741 de 2005 manejo integral de residuos peligrosos. Igualmente, cumplir con las normas de bioseguridad de acuerdo con el Manual universal de Bioseguridad, higiene y seguridad industrial.
34. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
35. Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
36. Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
37. Participar en todas las actividades del Plan de Emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.
38. Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de las actividades contratadas.
39. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
40. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.
41. En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) Procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa

sobre su estado de salud. 3) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

42. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional con los siguientes parámetros:

- La preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.

- Adoptar todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

- En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

43. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014 del capítulo 25 título 2 libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamentan o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución N° 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Para los profesionales en Salud:

44. Ejercer su actividad profesional de la salud, cumpliendo con los principios y normas que regulan su operación en el territorio Nacional.

45. Direccionar a los pacientes a los diferentes programas de promoción y prevención.

46. Realizar el seguimiento de pacientes derivados a niveles y continuar con el tratamiento y seguimiento del paciente externado.

47. Participación en los programas de promoción y mantenimiento de la salud, de acuerdo con la asignación y necesidades del servicio.

48. Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de mediana complejidad de atención de la Salud.

49. Referenciar y promover la Contrarreferencia y hacer uso del aplicativo SISAP WEB para referencia y contra referencia de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

50. Aplicar el manual terapéutico y la normatividad de gestión farmacéutica, haciendo uso racional en la formulación y uso de medicamentos.

51. Cumplir con las guías de manejo institucionales y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes.

52. Participar en acciones de promoción y mantenimiento de la Salud y prevención específica e inespecíficas.

53. Planificar las acciones en salud con la actuación principal del usuario y beneficiario afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía Norte de Santander y su área Metropolitana.

54. Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que sean de su competencia.

55. El Contratista deberá asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnico científicas programadas dentro de la unidad.

56. Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa, en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.

57. Solicitar exámenes, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento a seguir de acuerdo a su rol profesional y según instructivos, directivas, resoluciones internas institucionalmente.

58. Conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran en el SISAP y hacer uso de la plataforma SISAP, así: Diligenciar en el consentimiento informado de manera manual, dejando registro en el SISAP; Ingresar el 100% de consulta realizada y/o los procedimientos de baja complejidad usados para ayudar a definir el diagnóstico, al igual que el manejo de los usuarios al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al jefe de UPRES, jefe ESPRI o jefe del servicio de consulta externa dicha novedad; Registrar las actividades y antecedentes médicos en la respectiva hoja de ruta de la historia clínica (Examen Físico), generar la fórmula médica desde el aplicativo SISAP, órdenes de servicios y/o remisiones; conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran en el SISAP; diligenciar con calidad y oportunidad las historias clínicas de los pacientes, manuales y/o en SISAP.

Lo anterior de acuerdo a su competencia y rol profesional de acuerdo a la normatividad interna y externa.

59. Diligenciar diariamente formato de inasistencia establecido por la unidad para que la oficina de ATEUS tenga la información oportuna para el comparendo de los usuarios y un uso racional de los servicios ofertados por la unidad.

60. Diligenciar semanalmente el formato del producto no conforme según las novedades presentadas en las labores realizadas y entregarlo al responsable del proceso.

61. Entregar macro agenda trimestral al jefe inmediato o supervisor del contrato para generar a tiempo la agenda para consulta.

62. En caso de solicitud de cambio en macro agenda debe realizarse con 15 días de anticipación, con oficio dirigido al jefe de GUPAS del ESPRI y al supervisor del contrato.

63. Adherirse a las guías de manejo y práctica clínica, así como protocolos y demás lineamientos de acuerdo con su especialidad y rol profesional, así mismo a protocolos e instructivos institucionales.

64. Seguimiento a los lineamientos de la Circular 005 Ministerio de Salud, Instructivo 019 del 2013 Dirección de Sanidad, Acciones Interrupción Maternidad Segura, en relación al instructivo 023 DISAN AGESA 70 del 13 de julio de 2016 que trata de la *"adopción del protocolo de interrupción voluntaria del embarazo –IVE- del Ministerio de Salud y de la Protección Social 2014, prevención del aborto inseguro en Colombia"*.

65. Conocer y aplicar los Instructivos institucionales adoptados por la Dirección de Sanidad, así: 007 DISAN-PLANE 70 de 2018 que trata sobre "Propiedad del cliente y proveedor en la administración y prestación de servicios de salud", instructivo 020 DISAN-PLANE 70 de 02 de noviembre de 2021 que trata de diligenciamiento, uso y archivo del consentimiento informado en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, instructivo 007 DISAN- ATEUS 70 de 20 de mayo de 2019 que trata la adopción de derechos deberes y prohibiciones para los usuarios del SSPN, instructivo 008 DISAN-PLANE 70 de 01 de abril de 2021 que trata la atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al SSPN, instructivo 018 DISAN – AGESA 70 de 29 de octubre de 2015 que trata de los lineamientos para el funcionamiento de referencia, contrarreferencia y autorizaciones en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Instructivo 001 de 2021 "Política y programa de seguridad del paciente del SSPN" y el instructivo 040 DISAN-AGESA que trata del Manejo y Control de talonarios de fórmulas médicas, sellos y firmas, de acuerdo con el cual, instructivo 012 DISAN- PLANE 70 de 06 de abril de 2020 por el cual se establecen los ajustes a la malla de pertinencia para



servicios de puerta de entrada, especialidades, servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en el SSPN, instructivo 014 DISAN – AGESA 70 de 05 de abril de 2016 que trata de los lineamientos para el adecuado diligenciamiento de la historia clínica y correcto diagnóstico en los Establecimientos de Sanidad Policial, instructivo 040 DISAN- APRES 70 de 13 de noviembre de 2020 que trata de las indicaciones para el correcto diligenciamiento del formato de excusa del servicio por incapacidad médica y/o licencia por maternidad en la Policía Nacional, por tanto una vez culminado el contrato el profesional deberá dejar en consigna el sello en la oficina de Talento Humano, con el fin de ejercer control mientras se reinicia contratación.

66. Brindar una atención segura haciendo uso de los lineamientos de los *paquetes instruccionales*. (Guía técnica *"buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud"*).

67. Conocer y manejar el Acuerdo 002 de abril 27 de 2001 en el cual se contempla el Plan de Servicios de Sanidad Departamento Norte de Santander y aplicar la normatividad para régimen de excepción ACUERDOS y ceñirse a ellos como normatividad interna.

68. Cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades, procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 002 de 2001, 052 de 2013 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. De igual forma dará aplicación a los preceptos contenidos en el Instructivo 021 Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

69. Cumplir mediante macro agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios. De acuerdo con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander y fomentar el auto cuidado en su persona, compañeros y usuarios, con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en el Dirección de Sanidad.

70. Participar en reuniones, seminarios o eventos que tengan relación con los problemas o actividades a su cargo, con el fin de aplicar normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización preservando la integridad del paciente.

71. Tener una actitud permanente de búsqueda de nuevos conocimientos, mediante el aprendizaje independiente y auto dirigido que le permita actualizar sus conocimientos de acuerdo con los avances de la ciencia, tecnología en el área de desempeño profesional.

72. Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de mediana complejidad de atención de la Salud y referenciar y promover la Contrarreferencia.

73. Participar en acciones de promoción de la Salud y prevención específicas e inespecíficas.

74. Planificar las acciones en salud con la actuación principal del usuario y beneficiario afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía Norte de Santander y su área Metropolitana.

75. Cumplir con los talleres y evaluaciones de las Escuelas de eficiencia Corporativa ingresando a la ruta: <http://172.28.250.121/sisapw/Vistas/Cuenta/Login.aspx>.

76. Contribuir de manera efectiva con las diferentes actividades que se programen para la implementación del **MAIS**.

77. Prestar apoyo al desarrollo e implementación de la Ruta Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud.

78. Contribuir y aportar la disponibilidad para los encuentros **EQUIPOS BASICOS DE ATENCIÓN EN SALUD (EBAS)** a realizarse en la Unidad.



79. Participar del Modelo integral de atención en salud, asistiendo con disponibilidad a las capacitaciones y talleres que se les invite.
80. Estar en disposición para cualquier requerimiento de la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, en casos de apoyo por necesidades del servicio.
81. El profesional deberá tener en cuenta y aplicar todas las medidas, lineamientos y recomendaciones relacionadas con el Covid -19 para la mitigación, contención y prevención en todas sus etapas.
82. Realizar la diligencia correspondiente para la expedición del certificado de defunción, de los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, conforme a lo establecido por la ley, en caso de requerírsele por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.
83. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
84. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
85. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la Unidad prestadora de Salud, tal y como se establece en la Cláusula SEXTA "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" de la minuta del contrato que señala "donde la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud lo requieran", por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje".
86. El contratista hará uso exclusivo de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander para las atenciones que se entreguen consignadas en el propio portafolio de servicios y solo para los usuarios y beneficiarios del SSPN; en ningún caso realizará uso de las mismas para su beneficio personal, laboral o atención a usuarios.
87. El contratista debe adherirse a las guías e instructivos y la Directiva Administrativa permanente N° 001 "Directrices para la expedición y registros de las excusas del servicio por incapacidad Médica o Licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio".
88. **Realizar atención a personas que realizan demanda espontanea por morbilidad general, en especial, mayor de 70 años o personas con patología crónica de base:** prestar atención en salud con las diferentes ayudas tecnológicas, por medio telefónico o electrónico, medios virtuales, telesalud, domiciliarias por EMS, con participación inicial del grupo nuclear y de acuerdo a necesidad identificada del grupo transversal a los usuarios que por su condición de salud lo requieran, a fin de verificar la condición de salud. En caso de seguimiento, deberá ser realizado con una periodicidad diaria y/o según criterio médico, y los resultados del mismo deberán ser informados a la Jefatura de la Unidad o a la Jefatura del Grupo Asistencial o al Supervisor del contrato como corresponde.
89. **Realizar seguimiento a personas con patología de base controlada y riesgo bajo:** prestar atención en salud a los usuarios con hipertensión o diabetes mellitus controlada con o sin enfermedad renal crónica estadios 1, 2 y 3. Enfermedades respiratoria crónica de las vías inferiores (EPOC o con Asma) controlada, pacientes con VIH u otras inmunodeficiencias en cumplimiento de metras terapéuticas, usuarios con artritis reumatoidea u otras enfermedades autoinmunes sin evidencia de actividad. Personas con tuberculosis o hepatitis C bajo tratamiento directamente observado y adherentes a tratamiento.
90. **Deberá realizar Seguimiento a personas con patología de base no controlada o riesgo medio alto y gestantes:** prestar atención en salud a los usuarios con hipertensión o diabetes mellitus controlada o difícil



control o riesgo medio o alto de complicación, pacientes con enfermedad respiratoria crónica de la vía inferiores (EPOC o con Asma) no controlada, enfermedad renal crónica estadios 4 y 5 en manejo médico, insuficiencia cardíaca, cáncer en seguimiento con evidencia de activada de la enfermedad, sin tratamiento activo o sin cumplimiento de metas terapéuticas, VIH u otras inmunodeficiencias sin cumplimiento de metas terapéuticas, artritis reumatoidea u otras enfermedades autoinmunes con evidencia de actividad, personas con tuberculosis o hepatitis C bajo tratamiento directamente observado con antecedentes de tratamiento irregular.

91. Realizar todas las funciones que la Unidad Prestadora de Salud DENOR requiera en el ejercicio de su profesión para cumplir su totalidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

92. Prestar su servicio en medicina general a los usuarios del Subsistema de Salud.

93. Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo con las normas del sistema de remisión de paciente.

94. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir tratamiento que debe seguirse.

95. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para la ayuda en el diagnóstico y/o manejo del paciente según el caso.

96. Llevar controles estadísticos para la investigación con fines científicos y administrativos y reportar las Enfermedades de notificación obligatoria de sus actividades médicas.

97. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor del riesgo.

98. Realizar funciones administrativas y gerenciales participando en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud.

99. Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.

100. Aplicar los siguientes criterios de desempeño:

A. La anamnesis, el examen físico, el análisis de la sintomatología, signos y exámenes ordenados se realiza al personal incluido en el programa de chequeo médico de acuerdo con las guías de manejo, protocolos, al conocimiento médico-científico y el criterio profesional.

B. Las intervenciones de pequeña cirugía o apoyo quirúrgico general a los pacientes ambulatorios u hospitalizados se efectúa de acuerdo con el nivel de complejidad.

C. El chequeo médico ejecutivo se realiza en los niveles 1, 2 y 3 de prevención primaria y secundaria, y para la atención de salud y protección específica.

D. Las herramientas, instrumentos y técnicas de la medicina familiar se aplican para la atención de pacientes en los programas de prevención y promoción.

E. Las charlas informativas y los programas de divulgación se realizan y orientan siguiendo los lineamientos internacionales y nacionales en el manejo preventivo y de promoción de la salud para su aplicación a pacientes en nivel 3 y 4 de atención.

F. Las técnicas de asepsia y control epidemiológico se aplican para prevenir las infecciones intrahospitalarias.

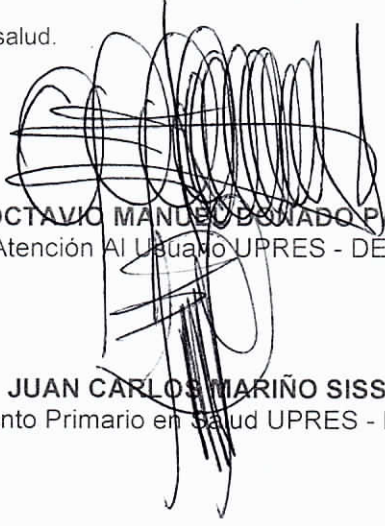
G. La valoración en el periodo postoperatorio se efectúa verificando la evolución del paciente y de acuerdo con el criterio profesional para indicar el tratamiento a seguir.

101. Continuar con su formación y actualización constante con la legislación en salud, conocimientos científicos y tecnológicos relacionados en su desempeño profesional.

102. Apoyar la pericia técnica del cirujano para el desarrollo de las intervenciones quirúrgicas.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

103. Utilizar los equipos médicos y/o quirúrgicos de acuerdo a los manuales de instrucción y los procedimientos establecidos.
104. Realizar la toma de signos vitales.
105. Diligenciar diariamente la historia clínica con la firma y sello del profesional o en su defecto deberá colocar la no asistencia o cancelación de esta, según las normas establecidas por el Ministerio de Salud.
106. Educar al paciente en la prevención y tratamiento de enfermedades con asesoría nutricional.
107. Realizar procedimientos de acuerdo con la especialidad asignada.
108. Diagnostica y prescribe tratamientos médicos a los pacientes.
109. Valorar los exámenes de laboratorio, radiografías de tratamiento e indicaciones médicas.
110. Tener organización y seguimiento a pacientes del programa riesgo cardiovascular.
111. Participar en las campañas y/o actividades de salud que determine la unidad.
112. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
113. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
114. Solicitar las interconsultas necesarias.
115. Estudiar y aplicar las guías y protocolos de manejo de la institución, prestando las recomendaciones pertinentes para su modificación.
116. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, fichas médicas, fichas epidemiológicas, incapacidades, transcripción de fórmulas de la red externa, formatos de referencia y contra referencia y demás formatos que deben ser diligenciados de acuerdo con la normatividad vigente y funciones asignadas por el supervisor del contrato, afines a la profesión ya sean físicos o magnéticos.
117. Remitir a los usuarios con diagnósticos que requieren valoración por especialistas, de acuerdo con las normas de referencia y contra referencia establecidas en la norma.
118. Llevar a cabo programas de promoción y prevención con el fin de mejorar la calidad en la atención a los usuarios.
119. Velar por la política de seguridad de la paciente emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
120. Integrar comités de carácter obligatorio en salud.



Subintendente **OCTAVIO MANUEL OSORIO PADILLA**
Responsable Atención Al Usuario UPRES - DENOR

Intendente **JUAN CARLOS MARIÑO SISSA**
Jefe establecimiento Primario en Salud UPRES - DENOR